



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería  
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, enero 27 de 2021.

Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso FIJACION DE ALIMENTOS-  
disminución Rad. 0393-2018 para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

  
AIDA ARGEL LLORENTE  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, veintisiete (27) de enero  
del año dos mil veintiuno (2021).

Allegados los expedientes de los procesos de alimentos requeridas de los juzgados  
Corozal Sucre y Acandí Chocó el juzgado fijará fecha y hora para llevar a cabo la  
diligencia de audiencia que trata los artículos 372 del C.G del P. la que se realizará en  
forma virtual a través de la plataforma teams siguiendo las directrices impartidas  
por el C. Superior de la Judicatura, como mecanismo de prevención en el marco de  
la crisis sanitaria originada por el Covid 19.

En consecuencia de lo expuesto, este Juzgado, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** CONVOQUESE a los apoderados y a las partes para que concurran a la  
audiencia virtual atendiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la  
Judicatura al establecer la virtualidad como mecanismo de prevención en el marco  
de la crisis sanitaria originada por el Covid 19

**SEGUNDO:** Fijar el día 10 de febrero del presente año, a las 11:00 a.m para llevar a  
cabo la diligencia de audiencia de que trata el artículo 372 del .C.G. del Proceso.

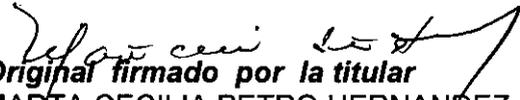
**TERCERO:** CITAR a la audiencia a las señoras VIVIAN MARGERET GARCIA  
MORENO, MARISELA MESTRA AGAMEZ, MILDRED MADRID CANCINO, lo anterior  
a objeto de que tengan la oportunidad de intervenir, si así lo desean, en el proceso  
en curso a fin de poder acreditar cuáles son sus condiciones y necesidades, así  
como las del itinerario. Citar por el medio más expedito posible.

**CUARTO:** ADVERTIR a los apoderados y a las partes que deben asistir a la audiencia.  
Asimismo que deben aportar oportunamente los correos electrónicos de sus  
poderdantes y los testigos si los hubieran solicitado. Convirtiéndose lo anterior en  
una carga procesal.

**QUINTO:** ENVIASE a los apoderados a las partes y testigos defensora de familia y  
Ministerio Publico el link mediante el cual deberá unirse a la audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

La Jueza,

  
**Original firmado por la titular**  
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

